

BOLETIN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería,
y Desarrollo Sostenible.
Dirección General de Agricultura y Ganadería

Servicio de Sanidad Vegetal
Dirección Programas P. Integrada
Diagnósticos y Avisos Agrícolas
Estación de Avisos Agrícolas.

AÑO: LIII BOLETÍN N.º: 6 FECHA: 16/4/2025 Boletín electrónico

FRUTALES

FRUTALES EN GENERAL

RESUMEN AGROCLIMÁTICO MENSUAL

Centrándonos en las Vegas del Guadiana y tomando como referencia los observatorios de AEMET, de Badajoz/Talavera como representativo de las Vegas Bajas y Don Benito en las Vegas Altas, la temperatura máxima media de **marzo** ha estado 2,4 °C por debajo de la temperatura máxima media de los últimos 30 años en las Vegas Bajas y 2,6 °C por debajo en las Vegas Altas, el mes de **marzo** ha sido clasificado como muy frío tanto en las Vegas Bajas como en las Vegas Altas del Guadiana con respecto de la temperatura media.

Las precipitaciones de **marzo** se han situado 517% por encima de la media de 30 años en las Vegas Bajas y un 457% por encima de la media en las Vegas Altas clasificándose el mes como muy húmedo tanto en las Vegas Bajas como en las Vegas Altas.

Estación Badajoz/Talavera (Vegas Bajas del Guadiana)

MARZO	Dato mes	Media de 30 años	Anomalía		Clasificación
Tª max media	17,8	20,2	-2,4	-12 %	Muy frío
Tª min media	8,0	7,6	0,4	5 %	Cálido
P. mensual	167,8	27,2	140,6	517 %	Muy húmedo
P. acum. año agrícola	430,0	287,6	142,4	50%	Muy húmedo
P. acum. año civil	290,0	119,8	170,2	142 %	Muy húmedo

Estación Don Benito (Vegas Altas del Guadiana)

MARZO	Dato mes	Media de 30 años	Anomalía		Clasificación
Tª max media	17,2	19,8	-2,6	-13 %	Muy frío
Tª min media	8,0	7,0	1,0	14 %	Muy cálido
P. mensual	156,0	28,0	128,0	457 %	Muy húmedo
P. acum. año agrícola	378,8	261,0	117,8	45 %	Muy húmedo
P. acum. año civil	261,4	94,0	167,4	178 %	Muy húmedo

FRUTALES DE HUESO

PULGONES (Myzus persicae)

Se observan en algunas plantaciones colonias de estos insectos favorecidos por las condiciones climáticas de esta primavera.

Productos: Boletín N° 5

OIDIO (*Sphaerotheca pannosa*)

Las condiciones climáticas de los últimos días están siendo favorables para el desarrollo de esta enfermedad y se han observado los primeros frutos aislados atacados.

Esta enfermedad tiene más importancia en melocotón y nectarina, y en ciruelo tan solo puntualmente.

Se recomienda mantener protegidas las variedades sensibles.

Productos:

Fungicida de contacto: Azufre, aceite de naranja

Fungicidas penetrantes: trifloxistrobin (no autorizado en ciruelo).

Fungicidas sistémicos: bupirimato (no autorizado en ciruelo), ciflufenamid, difenoconazol*, fluxapyroxad (no autorizado en ciruelo), penconazol* (no autorizado en ciruelo), tebuconazol*.

Mezcla de fungicidas: tebuconazol + trifloxistrobin, boscalida + piroclostrobin, fluopiram + tebuconazol (no autorizado en ciruelo).

En caso de utilizar productos señalados con (*) (inhibidores de la síntesis del ergosterol), recomendamos alternarlos con productos con otro modo de acción o mezclas para evitar la aparición de resistencias.



J.I. De la Cruz

Oídio en melocotonero



C. Albero

Oídio en ciruelo

FRUTALES DE PEPITA

SILA DEL PERAL (*Cacopsylla pyri*)

Aunque en estos momentos los niveles de plaga son bajos, se está desarrollando la primera generación de este parásito, observándose ninfas de últimos estadios. En aquellas plantaciones que tradicionalmente tengan problemas de esta plaga se recomienda efectuar, sino se ha realizado ya, una aplicación.

Productos: Boletín nº 2

FUEGO BACTERIANO (*Erwinia amylovora*)

Las condiciones climáticas de esta primavera están siendo propicias para el resurgir de esta enfermedad bacteriana que afecta a los frutales de pepita y especialmente al membrillero y peral.

Hasta la fecha no existen productos curativos para su control y las materias activas autorizadas tienen carácter preventivo, persistencia baja y eficacia limitada. Las aplicaciones con productos cúpricos antes de la floración pueden contribuir a reducir el inóculo de la enfermedad.

La época de floración, tanto principal como secundaria es uno de los periodos de mayor riesgo de infecciones.

Las medidas preventivas que se pueden aplicar para su control son de carácter cultural como desinfección de los útiles de poda, empleo de material vegetal certificado y variedades con menor sensibilidad, evitar exceso de abonados nitrogenados, reducir floraciones secundarias, así como las condiciones de humedad de la parcela.

Una vez que aparezca la enfermedad en la plantación es fundamental proceder a la eliminación y quema del árbol o corte de las ramas infectadas 15 o 20 cm por debajo de la zona afectada.

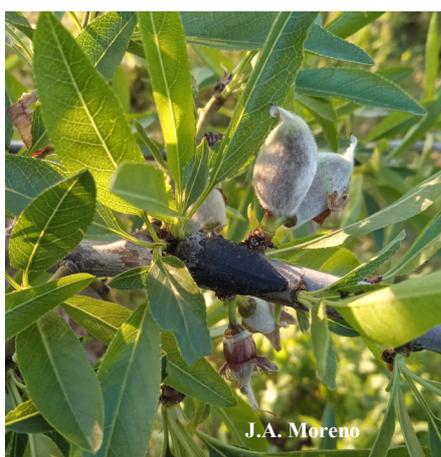
Productos: Aureobasidium pullulans, bacillus subtilis, bacillus amyloliquefaciens, laminarin, prohexadiona calcica

ALMENDRO

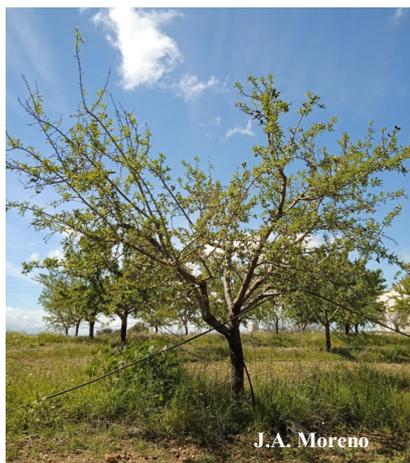
GUSANO CABEZUDO (*Capnodis tenebrionis*)

Se observan adultos de gusano cabezudo en plantaciones con daños en años anteriores a causa de este insecto. Sobre todo, afecta a plantaciones de secano, pero también causa daños en parcelas de riego. En ambos casos ataca en primer lugar los árboles más debilitados. Es por ello que se observa en las zonas más pobres de las plantaciones, bien sea por la calidad del suelo, por problemas de riego por falta de agua o por fallos del sistema y en determinadas áreas o rodales concretos. En cuanto a los tratamientos, se debe mojar bien la copa de los árboles y dirigir alguna boquilla hacia el tronco y el suelo junto al árbol. Se puede realizar así mismo la captura manual de adultos de los árboles durante las primeras y últimas horas de luz.

Productos: Acetamiprid



Adulto de gusano cabezudo



Árbol debilitado

VID

CONCURSO PARA LA DETECCIÓN DE PRIMEROS ATAQUES DE MILDIU DE LA VID

La enfermedad del mildiu de la vid está causada por el hongo *Plasmopara viticola*. Dicho hongo se conserva durante el invierno en las hojas muertas en forma de oosporas. Al llegar la primavera, con temperaturas superiores a 12 °C y lluvias de al menos 10 mm en uno o dos días, pueden darse las condiciones necesarias para su germinación.

El mildiu puede afectar a todos los órganos verdes de la cepa. En las hojas, los síntomas se manifiestan por las típicas “manchas de aceite” en el haz y pelusilla blanquecina en el envés. En racimo, en las proximidades de la floración, se manifiestan por adquirir curvatura en forma de S y oscurecimiento del raquis y posterior recubrimiento de pelusilla blanquecina



Fructificaciones de *Plasmopara viticola* en hoja.



Síntomas en racimo (Fotos: A.C. Echave)

Por tanto, para realizar el seguimiento, estrategias y la toma de decisiones de protección contra la enfermedad producida por el mildiu de la vid, es importante que esta Estación de Avisos Agrícolas constatare las contaminaciones primarias que se producen en campo.

Para motivar la localización de estas primeras contaminaciones, se establecen unos premios para aquellos agricultores o técnicos que localicen y comuniquen las primeras manchas de mildiu en hojas de vid o los primeros racimos de uvas atacados.

Para ello, el Servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería perteneciente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, con la colaboración de “**VIÑAOLIVA Sociedad Cooperativa**” convoca, con fecha **16 de abril de 2025**, el siguiente concurso:



BASES DEL CONCURSO:

1. Cuantía y distribución de los premios:

1^{er} premio: 250 € a la primera mancha de mildiu de la vid en hoja o racimo atacado procedente de cualquiera de las dos zonas que se definen a continuación:

Zona 1: Términos municipales del entorno de las Vegas del Guadiana con mayor nivel de riesgo (Villanueva de la Serena, Don Benito, Santa Amalia, Guareña, Mengabril, Medellín, Valdetorres, Trujillanos, San Pedro de Mérida, Villagonzalo, Valverde de Mérida, Don Álvaro, La Zarza, Alange, Mérida, Arroyo de San Serván, Calamonte, La Garrovilla, Torremayor, Montijo, Lobón, Talavera la Real, Puebla de la Calzada, Valdelacalzada, Guadiana, Pueblonuevo del Guadiana, Solana de los Barros, Corte de Peleas, La Albuera, Olivenza, Valverde de Leganés y Badajoz).

Zona 2: Resto de términos municipales de Extremadura.

2^o premio: 150 € a la segunda mancha de mildiu de la vid en hoja o racimo atacado, procedente de distinta zona en la que haya aparecido el primer premio.

2. Envío de las muestras:

Las hojas de vid y/o los racimos con síntomas de ataque, envueltos en papel de estraza o periódico humedecido y a su vez, introducidos en bolsa de plástico, serán enviados al **Laboratorio de Sanidad Vegetal**, sito en Ctra. de San Vicente, nº 3, C. P. 06071 de Badajoz, por uno de los siguientes medios:

- Personalmente.
- Por cualquier medio de transporte y/o mensajería que el interesado considere.

Para que la muestra sea procesada, deberá llegar acompañada de “Ficha de Solicitud de análisis” debidamente cumplimentada en todos sus apartados, cuyo modelo se adjunta en el presente Boletín.

3. La fecha y hora de recepción de la muestra será la de **entrada en el Laboratorio de Sanidad Vegetal**.

4. El fallo del concurso correrá a cargo del Servicio de Sanidad Vegetal, en la persona del Director de Programas de Producción Integrada, Diagnósticos y Avisos Agrícolas

5. El concurso finalizará el 1 de julio de 2025.

6. La entrega de premios se realizará una vez finalizado el concurso, en el lugar y fecha que determinen los convocantes. La no asistencia a dicha entrega por parte de la persona premiada o representante conllevará la pérdida del premio.

FICHA DE SOLICITUD DE ANÁLISIS



PROTOCOLO RECOGIDA DE MUESTRAS

1. OBSERVACIÓN minuciosa del cultivo, de la parcela y de sus alrededores.
2. CUMPLIMENTAR todos los apartados de la **Ficha de Solicitud de Análisis**, haciendo una descripción exhaustiva.
3. SELECCIONAR MATERIAL REPRESENTATIVO del problema, enviando muestra suficiente, con gradiente del síntoma y planta entera cuando proceda.
4. EL ENVÍO DEBE SER PREFERENTEMENTE A PRINCIPIO DE SEMANA (**NUNCA EN VIERNES**), ha de llegar al laboratorio en las 24 horas siguientes a su recogida y enviadas en bolsas de plástico para evitar desecación.

DATOS ENVÍO INFORME

Empresa/Cooperativa:		Teléfonos:
A/A:		DNI:
*Dirección:		
*Email:		
Código Postal:	*Población:	*Provincia:

DATOS DE CAMPO

Fecha Toma Muestra

Agricultor/Propietario:		DNI:	
*Finca:	*Polígono:	*Parcela:	*T. Municipal:

Cultivo:*	Patrón:	Variedad:*
------------------	----------------	-------------------

SÍNTOMAS: (Fecha de aparición - Descripción en cada órgano - Presencia en campañas anteriores - Distribución en campo - Otras observaciones de interés).

DAÑOS: (Distribución en la parcela y alrededores - superficie total afectada - % de reducción de cosecha).

DATOS DE CULTIVO: (Tipo de suelo -Tipo de riego - Cultivos anteriores - Fecha de cada labor - Tratamientos - Abonados, etc...)

Dando fe de los datos consignados,

firma:

Fdo: _____

En _____, a _____ de _____ de 2.0__ .

CLÁUSULA PROTECCIÓN DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016. **Responsable** Junta de Extremadura: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz). sanidad.vegetal@juntaex.es. Telfno: 924011090. Delegado de protección de datos: djpd@juntaex.es. Serán tratados con las finalidades de gestionar los boletines de análisis exigidos por la normativa específica tanto de sanidad vegetal como de semillas y plantas de vivero. La base legal para los tratamientos indicados viene establecida en el art. 6.1.c del RGPD, esto es, "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". En concreto para el caso que nos ocupa: Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal; Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. No están previstas transferencias internacionales de datos. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniquemos debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES

Las últimas autorizaciones excepcionales de productos fitosanitarios concedidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

POR MEDIOS TERRESTRES

Materia activa y Formulación	Cultivo	Plaga/Enfermedad/Malas hierbas.	Dosis	Nº Aplic.	P.S. (1)	Periodo de Autorización
benzobicyclon 40% [SC] P/V	Arroz	<i>Leptochloa spp.</i> , <i>Heteranthera sp.</i> , <i>Cyperus difformis</i> .	0,75 L/ha por aplicación	1. Después de la aplicación, el agua debe mantenerse en la parcela durante al menos 7 días.		Desde el 1 de abril hasta el 29 de julio de 2025
MUNICIPIOS AUTORIZADOS DE LA C. DE EXTREMADURA PARA TRATAMIENTOS HERBICIDAS CONTRA <i>LEPTOCHLOA SPP.</i>, <i>HETERANTHERA SP.</i>, <i>CYPERUS DIFFORMIS</i>. EN CULTIVO DE ARROZ: Provincia de Badajoz: Acedera, Badajoz, Casas de Don Pedro, Don Benito, Guareña, Lobón Medellín, Mengabril, Montijo, Navavillar de Pela, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Pueblo Nuevo del Guadiana, Rena, Santa Amalia, Talavera la Real, Torremayor, Valdelacalzada, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y La Zarza. Provincia de Cáceres: Alcollarín, Almoharín, Campo Lugar, Escorial, Galisteo, Guijo de Galisteo, Logrosán, Madrigalejo, Miajadas, Montehermoso, Morcillo, Riobobos.						

(1) Plazo de seguridad en días

Materia activa y Formulación	Cultivo	Plaga/Enfermedad/Malas hierbas.	Dosis	Nº Aplic.	P.S. (1)	Periodo de Autorización
abamectina 1,8 % [EW] P/V,	Fresal, frambueso y zarzamora	Araña roja (<i>Tetranychus urticae</i>)	1 l/ha	2 cada 7 días	3	Desde el 1 de mayo a 28 de agosto de 2025
MUNICIPIOS DE EXTREMADURA AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE ARAÑA ROJA EN LOS CULTIVOS PROTEGIDOS POR MACROTUNEL DE FRESAL, FRAMBUESO Y ZARZAMORA: Tejada de Tiétar, Gargüera, Arroyomolinos de la Vera, Pasarón de la Vera, Jaraíz de la Vera, Collado de la Vera, Torremenga, Garganta la Olla, Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla, El Torno, Rebollar, Navaconcejo, Cabezuela, Jerte, Tornavacas, Valdestillas, Cabrero, Casas del Castañar, Barrado, Abadía, Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Casas del Monte, La Garganta, Gargantilla, Hervás, Segura de Toro, Cabezabellosa, Villar de Plasencia, La Granja, Jarilla y Zarza de Granadilla						

(1) Plazo de seguridad en días

Materia activa y Formulación	Cultivo	Plaga/Enfermedad/Malas hierbas.	Dosis	Nº Aplic.	P.S. (1)	Periodo de Autorización
azadiractin 2,6% [EC] P/V,	Eriales y pastizales.	Langosta mediterránea.	125-150 ml/Hl	1-3 cada 7 días	7	Desde el 27 de marzo hasta el 30 de junio de 2025.
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CONTROL DE LANGOSTA MEDITERRÁNEA EN ERIALES Y PASTIZALES: Abertura; Acedera; Ahillones; Alcántara; Alcollarín; Arroyo de la Luz; Azuaga; Berlanga; Bienvenida; Botija; Brozas; Cabeza de Buey; Cáceres; Calzadilla de los Barros; Campanario; Campillo de Llerena; Campo Lugar; Capilla; Casar de Cáceres; Castuera; Conquista de la Sierra; Don Benito; Escorial; Esparragosa de Lares; Feria; Fuente de Cantos; ; Fuente del Maestre; Higuera de Llerena; Helechosa de los Montes; Hinojal; Hornachos; Ibahernando; La Coronada; La Cumbre; Llera; Llerena; Logrosán; Los Santos de Maimona; Madrigalejo; Madroñera; Magacela; Maguilla; Malpartida de Cáceres; Medina de las Torres; Monesterio; Monroy; Montemolín; Monterrubio de la Serena; Navavillar de Pela; Navas del Madroño; Oliva de Mérida; Orellana de la Sierra; Orellana La Vieja; Palomas; Peñalsordo; Plasenzuela; Puebla de Alcocer; Puebla de la Reina; Puebla del Prior; Puerto de Santa Cruz; Ribera del Fresno; Santa Ana; Santa Cruz de la Sierra; Santa Marta; Santa Marta de Magasca; Santiago del Campo; Segura de León; Sierra de Fuentes; Siruela; Talarubias; Talaván; Torre de Miguel Sesmero; Torrecillas de la Tiesa; Torremocha; Torreorgaz; Torrequemada; Trujillo; Usagre; Valdefuentes; Valencia de las Torres; Valencia del Ventoso; Valverde de Llerena; Villa del Rey; Villafranca de los Barros; Villagarcía de la Torre; Villamesías; Villanueva de la Serena; Villarta de los Montes; Zarza Capilla; Zorita.						

(1) Plazo de seguridad en días

Materia activa y Formulación	Cultivo	Plaga/Enfermedad/Malas hierbas.	Dosis	Nº Aplic.	P.S. (1)	Periodo de Autorización
flupiradifurona 75 g/l + deltametrin 10 g/l [SC] P/V	Maíz	<i>Laodelphax striatellus</i>	0,75 L producto/ha	1	70	Desde el 10 de abril al 30 de junio de 2025

MUNICIPIOS AUTORIZADOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES (EXTREMADURA) PARA EL CONTROL DE LAODELPHAX STRIATELLUS EN EL CULTIVO DEL MAÍZ.

Alagón del Río, Aldehuela del Jerte, Calzadilla, Carcaboso, Casillas de Coria, Cilleros, Coria, Galisteo, Gata, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélagá, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Plasencia, Riolobos, Torrejoncillo y Vegaviana

(1) Plazo de seguridad en días

Materia activa y Formulación	Cultivo	Plaga/Enfermedad/Malas hierbas.	Dosis	Nº Aplic.	P.S. (1)	Periodo de Autorización
metalaxil 25%, WP [P/P]	Tabaco	<i>Moho azul, mildiu del tabaco (Peronospora hyoscyami)</i>	0,8 Kg/ha	3	21	Desde el 15 de abril hasta el 15 de mayo de 2025, ambos inclusive

MUNICIPIOS AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE MOHO AZUL, MILDIU DEL TABACO EN EL CULTIVO DEL TABACO

Todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(1) Plazo de seguridad en días

Materia activa y Formulación	Cultivo	Plaga/Enfermedad/Malas hierbas.	Dosis	Nº Aplic.	P.S. (1)	Periodo de Autorización
abamectina 1,8 % [EC] P/V	Maíz	<i>Tratamientos insecticidas contra ácaros.</i>	1,5 l/ha	1	28	Desde el 15 de abril al 31 de julio de 2025

MUNICIPIOS AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN EL CULTIVO DEL MAÍZ

Todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(1) Plazo de seguridad en días

Para que un producto pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la información oficial y actualizada de si un producto fitosanitario está autorizado en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<http://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

Si se desea recibir por e-mail esta publicación, deberá solicitarlo a través del siguiente correo electrónico: buzon.fitosanitario@juntaex.es y se puede ver en el siguiente enlace <https://www.juntaex.es/temas/agricultura-ganaderia/sanidad-vegetal>

EN LAS ZONAS DONDE EXISTAN ATRIAS/ATESVE SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO CORRESPONDIENTE
Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente

Ctra. San Vicente, nº 3 – Tfños: 924 011000 / 924011147
06071 BADAJOZ

Avda. Luis Ramallo, s/n – Tfños: 924 002000
06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

RIFEX
Red de Información Fitosanitaria de Extremadura